

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10281 *Resolución de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de cancelación de titularidades dominicales, limitaciones, reservas de dominio y prohibiciones de disponer inscritas en el Registro de Bienes Muebles, letras de identificación C-AEL, para ser utilizado por la Asociación Española de Leasing y Renting.*

Accediendo a lo solicitado por don Manuel García Fernández, en representación de la «Asociación Española de Leasing y Renting», con domicilio social en Madrid, Calle Claudio Coello, 3 y con código de identificación fiscal G-28530780.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado por escritos de fecha 3 de febrero y 17 de mayo de 2022 se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de cancelación de titularidades dominicales, limitaciones, reservas de dominio y prohibiciones de disponer inscritas en el Registro de Bienes Muebles, a instancia del titular o beneficiario de dichas situaciones jurídicas, letras de identificación C-AEL, aprobado por Resolución de 22 de abril de 2004 (BOE de 19 de mayo de 2004).

Segundo.

Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por los registradores de Bienes Muebles Central.

Tercero.

Que el letrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha informado favorablemente la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el modelo de cancelación de titularidades dominicales, limitaciones, reservas de dominio y prohibiciones de disponer inscritas en el Registro de Bienes Muebles, a instancia del titular o beneficiario de dichas situaciones jurídicas, letras de identificación C-AEL, aprobado por Resolución de 22 de abril de 2004 (BOE de 19 de mayo de 2004), para ser utilizado por la entidad «Asociación Española de Leasing y Renting».

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta Resolución y la de la anteriormente mencionada.

Madrid, 1 de junio de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.



Asociación Española de Leasing y Renting

MODELO "C-AEL", aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de abril de 2004.

CANCELACIÓN DE TITULARIDADES DOMINICALES, LIMITACIONES, RESERVAS DE DOMINIO Y PROHIBICIONES DE DISPONER INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES, A INSTANCIA DEL TITULAR O BENEFICIARIO DE DICHAS SITUACIONES JURÍDICAS.

A) Titular o beneficiario de la situación jurídica, solicitante de la cancelación.

Razón social: _____
 Domicilio social: _____
 Código de Identificación Fiscal: _____
 Representante suscriptor de la solicitud: _____
 Datos del poder: _____

B) Identificación del bien:

Clase: _____
 Marca: _____
 Modelo: _____
 N° de bastidor: _____ ó N° de fabricación: _____
 Matrícula (en caso de conocerse): _____

C) Situación jurídica afectante al bien, cuya cancelación se solicita (márquese X en la casilla que corresponda):

- Titularidad dominical del arrendador financiero o no financiero
 Reserva de dominio
 Prohibición de disponer
 Derechos del arrendatario financiero o no financiero

D) Identificación del contrato inscrito que dió lugar a la situación jurídica cuya cancelación se pretende.

Entidad titular suscriptora del contrato inscrito: _____
 Entidad sucesora, en su caso, datos registrales: _____
 N° de impreso: _____
 Fecha y datos de la inscripción: _____

(En caso de no disponer de n° de impreso y/o de la fecha y datos de la inscripción rellenar los campos siguientes):

Nombre del comprador o arrendatario: _____
 NIF/CIF del comprador o arrendatario: _____

E) Causa de cancelación: (márquese la opción que proceda).

- . Condonación deuda.
- . Ejercicio anticipado de opción de compra por el arrendatario financiero o no financiero.
- . Ejercicio ordinario de opción de compra por el arrendatario financiero o no financiero.
- . Entrega voluntaria del vehículo sin que el arrendatario financiero o no financiero haya firmado documento o hecho manifestación alguna sobre resolución del contrato. Se acompaña acta de requerimiento notarial sobre resolución del contrato.
- . Abandono del vehículo por parte del arrendatario financiero o no financiero y recuperación del mismo por el arrendador financiero o no financiero. Se acompaña acta notarial de requerimiento notarial sobre resolución del contrato.
- . No entrega del vehículo una vez terminado el contrato y recuperación del mismo por el arrendador financiero o no financiero en virtud de sentencia judicial que se acompaña.
- . Pago: Ordinario: Anticipado:
- En caso de pago anticipado del comprador a plazos, importe de la comisión: _____

 Firma de la entidad solicitante reconocida por entidad de crédito/Firma digital reconocida

En _____ a _____ de _____ de _____.

Ilmo Sr. Registrador Mercantil encargado del Registro de Bienes Muebles de _____